

PRÁCTICAS DEL MÁSTER DE ACCESO A LA ABOGACÍA DE LA UOC Y TELETRABAJO EN UN DESPACHO LABORAL

Ignasi Beltran de Heredia Ruiz

Director del Programa de Derecho. Profesor Agregado y TU Acreditado Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universitat Oberta de Catalunya (UOC).

RESUMEN: La obtención del título de Máster Universitario de Abogacía está condicionada a la realización de unas prácticas obligatorias. En un modelo de formación online como el de la Universitat Oberta de Catalunya, caracterizado por la dispersión geográfica de los estudiantes, la obligatoriedad de estas prácticas se convierte en una exigencia académica que plantea un reto pedagógico importante; especialmente, cuando, además, se pretende ofrecer un sistema asíncrono, a fin de que los alumnos puedan seguir disfrutando de una cierta disponibilidad de su tiempo, y de calidad suficiente para garantizar la superación del examen de Estado.

El objeto de la comunicación que exponemos consiste en exponer la experiencia docente llevada a cabo para la puesta en marcha de un modelo de teletrabajo con los estudiantes del citado Máster.

PALABRAS CLAVE: MUA, Prácticas Obligatorias Profesionalizadoras, Despacho Laboral, Teletrabajo.

1. MUA Y PRÁCTICAS ONLINE – VIRTUDES DE UN MODELO ESCALABLE (PRESENTACIÓN)

El despliegue del Master Universitario de Abogacía (MUA) en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) ha sido un proyecto docente cuyo desarrollo y puesta en funcionamiento ha comportado múltiples y complejos retos. La culminación del programa con unas prácticas profesionales, dirigidas a que los estudiantes puedan desplegar el conjunto de habilidades profesionales, competencias y resultados de aprendizaje que han adquirido a lo largo de la titulación y que éstas se desarrollaran en un entorno online, probablemente, se ha erigido en uno de los desafíos docentes más exigentes de este programa. No cabe duda que la existencia de unas prácticas profesionales obligatorias para todos los estudiantes del MUA y el entorno virtual propio de la UOC describen unos condicionantes cuya superación no es sencilla.

A pesar de ello, en todo momento, desde la Comisión de Titulación y la Dirección del Programa se optó por un modelo de prácticas esencialmente no presencial, articulado a través del campus online. Y son muchos los motivos para, firmemente, optar por esta elección y llevarla a cabo (en perjuicio de un modelo de prácticas presenciales en despachos profesionales):

En primer lugar, porque es asíncrono. Circunstancia particularmente medular para el modelo docente que caracteriza a la UOC. Sin olvidar que, atendiendo al recorrido académico de los estudiantes de este programa (que provienen principalmente, aunque no exclusivamente, del Grado en Derecho de la UOC), si se hubiera hecho de otro modo, la institución hubiera dejado insatisfechas muchas de sus expectativas.

En segundo lugar, porque es respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades de nuestros estudiantes y con los principios/estándares de exigencia y calidad. A mayor abundamiento, podemos afirmar que esta metodología es la que permite alcanzar estos objetivos, no sólo del mejor modo, sino también de la forma más eficiente. Y todo ello por lo siguiente:

- En primer lugar, porque teniendo en cuenta la tipología de nuestros estudiantes (que en un número considerable, simultanean los estudios con el trabajo), así como su dispersión geográfica, este modelo es el que mejor se adapta a su situación personal.

- En segundo lugar, este sistema es también respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades, pues, universaliza su acceso a todos los estudiantes con independencia de su localización y su situación personal y profesional.

- En tercer lugar, porque este modelo, dirigido por excelentes profesores y profesionales, de acuerdo con lo previsto en el plan docente y en las diversas actividades evaluables, asegura y uniformiza el trabajo y el logro de las competencias asociadas al perfil profesional de la titulación y, sobre todo, estandariza el nivel de exigencia. Sin perjuicio de lo que se expondrá con posterioridad, debe tenerse en cuenta que, a lo largo del semestre, el estudiante tiene que proporcionar evidencias tangibles de su trabajo y el docente realiza diferentes puntos de control para asegurar la dedicación apropiada y el progreso del estudiante respecto a los objetivos planteados inicialmente.

Y, sin duda, éste es un elemento fundamental. Particularmente, porque pese a tratarse de prácticas profesionalizadoras lideradas por profesionales de la abogacía, el modelo permite el mantenimiento de la supervisión académica de todo el proceso de aprendizaje. O, dicho de otro modo, el sistema se construye a partir del trabajo conjunto del “práctico” del Derecho y el “académico” de la Universidad. Y, precisamente, esta dimensión docente y la canalización de todo el proceso a través de los espacios virtuales de la universidad, delimitan un círculo “virtuoso” de calidad y estandarización de la exigencia (no siempre presente o difícilmente constatable en las prácticas presenciales).

- Y, en cuarto lugar, porque en la medida que es un modelo escalable, su gestión es muy eficiente en términos de inversión de tiempo y dinero (frente a la gestión atomizada de las prácticas presenciales).

En definitiva, por tanto, se trata de un modelo que presenta notables virtudes e importantes complejidades. Especialmente porque, sin pretender “virtualizar” la presencialidad de unas “prácticas físicas” en un despacho profesional, el reto ha consistido en hacer un planteamiento virtual equiparable en todo lo que fuera posible a unas “presenciales” (salvo lo que por motivos obvios no pudiera articularse en un entorno online, como por ejemplo, las visitas a Juzgados, etc.).

El conjunto de estos vectores nos ha llevado a delimitar una matriz docente en la que el alumno debía adoptar un rol de “teletrabajador” en el seno de un despacho profesional. El objeto del presente ensayo, precisamente, trata de exponer la experiencia docente llevada a cabo en uno de los “despachos” profesionales puestos en marcha en el MUA. En concreto, en el “Despacho Laboral”.

2. MUA: PRÁCTICAS ONLINE A TRAVÉS DE “TELETRABAJO” EN UN DESPACHO LABORAL

El liderazgo de las prácticas, como se ha apuntado, recae en profesionales del derecho en activo (abogados) que cuentan o colaboran en despachos profesionales. Y, el objetivo de las prácticas radica en que los alumnos se conviertan en sus “teletrabajadores”.

No obstante, como se ha apuntado, se trata de una relación “triangular”, pues, el papel de la Universidad sigue siendo fundamental (o no meramente testimonial): no sólo habilita los medios técnicos e informáticos para canalizar esta relación online entre el despacho y el alumno (a través del campus virtual de la UOC), sino que también, como se ha apuntado, los “encargos”, “tareas” y/o “consultas” que plantea el profesional del derecho han sido planificados y contruidos en colaboración con un académico especialista en la materia de la propia universidad, a fin de supervisar la dimensión pedagógica de este proceso de aprendizaje.

Las prácticas tienen por objetivo primordial “simular”, con el máximo realismo posible, la colaboración del estudiante en un despacho de abogados, a las órdenes de un profesional del mismo que asume el rol de mentor y/o tutor. Especialmente, porque lo que se pretende es que el alumno despliegue la totalidad de habilidades profesionales, competencias y conocimientos técnicos que ha adquirido en su formación previa.

Estos son los instrumentos (diez) para alcanzar este objetivo:

- En primer lugar, pese a que el alumno participa en un espacio de la Universidad, se ha habilitado una aula cuya interface simula visualmente un despacho y un Juzgado.

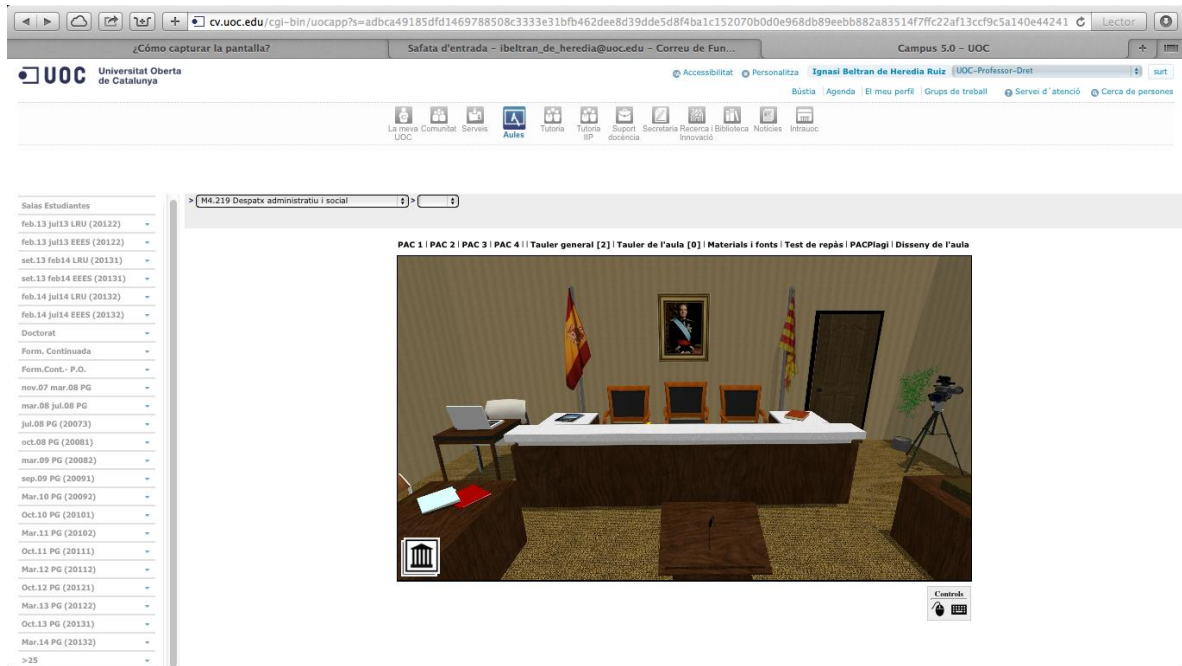


Imagen Sala de vistas

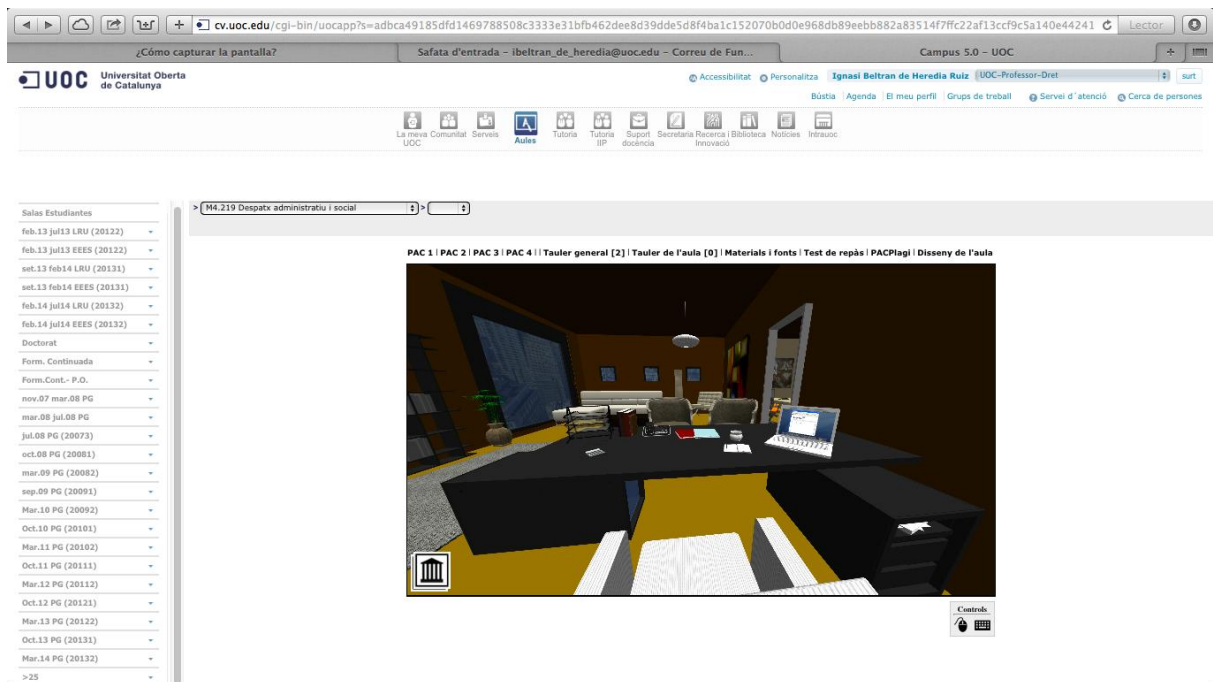


Imagen despacho profesional

Es importante tener en cuenta que, a pesar de que este espacio cuenta con los elementos propios de una aula estándar de la UOC (tablón, foro, debate, materiales, acceso a

biblioteca, etc.), la necesidad de inducir al estudiante la percepción de que se halla en un espacio profesional es fundamental para alcanzar los objetivos de esta experiencia docente.

- En segundo lugar, desde el primer día, el tutor/mentor se ha dirigido a los alumnos como “colaboradores” profesionales suyos.

En este sentido, la experiencia docente hasta la fecha nos ha evidenciado – con sorpresa - que ésta ha sido una dimensión que los alumnos no han interiorizado con facilidad. Lo que nos ha llevado a reiterar este planteamiento en numerosas ocasiones. Es probable que esta “resistencia” esté motivada, en parte, por el hecho de que la práctica se ha canalizado a través del campus virtual de la UOC (por lo tanto, exigiendo que el alumno acceda a él a través del nombre de usuario y clave de acceso). Circunstancia que les ha “inducido” (por inercia) ha entender que estaban siguiendo una “asignatura más” del MUA y, por consiguiente, tendían a “replicar” (y exigir) la dinámica académica estándar.

Y esta percepción ha tenido ciertos efectos “contraproducentes”, pues, como veremos, ha llevado a algunos alumnos, por ejemplo, a solicitar prórrogas para la entrega de las actividades/tareas/encargos/consultas, o bien, manifestando ciertas quejas sobre la (excesiva) carga de trabajo que se les exigía.

En este sentido, el equipo docente, siguiendo la tónica de la vida profesional, ha sido particularmente exigente y se ha rechazado todas las peticiones de esta naturaleza (sin excepción).

- En tercer lugar, con la finalidad de reproducir con la máxima realidad posible las condiciones ambientales (o de un “teletrabajador”), se ha pretendido representar las condiciones de trabajo efectivo de un despacho. Para alcanzar este objetivo, se ha optado por hacer una planificación de las tareas que debe llevar a cabo el estudiante, sin que éste sepa de antemano ni su contenido ni, sobre todo, las fechas de planteamiento ni entrega.

Sin implicar una renuncia del modelo de la evaluación continua (enseña de la UOC), se trata de una medida/metodología de trabajo, sin duda, bastante “peculiar” dentro del entorno del estudiante prototípico de la UOC y del modelo de evaluación continua que ha seguido, pues, en el resto de asignaturas se articulan entorno a un cronograma docente que permite al estudiante saber desde el inicio de curso las fechas de entrega de todas las actividades y la carga de trabajo asociada a las mismas.

En esta asignatura, en cambio, deliberadamente se ha optado por prescindir de este método de trabajo. El estudiante, no sólo no sabe cuánto trabajo tendrá, sino que también desconoce cuándo tendrá que hacerlo y el tiempo que dispondrá para llevarlo a cabo. De hecho, ni tan siquiera tiene asegurado que no tenga que hacer simultáneamente más de una tarea o que coincida que tiene entregas en un mismo día.

Es fácil advertir que la finalidad de esta medida es que el alumno perciba que en un despacho los asuntos “entran” sin una regla preestablecida y, sobre todo, deben ser “despachados” en plazos de entrega desiguales e imprevistos inicialmente. Sin olvidar que los plazos legales son improrrogables.

El seguimiento de esta estrategia tiene diversas implicaciones relevantes:

1. En primer lugar, exige que con carácter previo el equipo docente articule, para uso exclusivamente “interno”, un cronograma detallado en el que queden recogidas las fechas concretas en las que se va a exigir al estudiante la elaboración de cada una de las actividades o encargos.

La idea es hacer una graduación “controlada” de la carga de trabajo, previendo las puntas de trabajo con los períodos de menor actividad. La complejidad de los temas y la medición de los plazos de entrega son elementos fundamentales para inducir el nivel de “estrés” o intensidad de trabajo exigida que se quiere transmitir al estudiante. Desde nuestro punto de vista, transmitir un adecuado (y controlado) nivel de tensión es fundamental para enseñar al estudiante las habilidades necesarias de la profesión de abogado.

Desde esta perspectiva, deliberadamente, se han previsto actividades y encargos que tienen fechas de entrega coincidentes, o bien, actividades que “aparecen” sobrevenidamente y que deben ser resueltas con carácter prioritario al resto de tareas ya planificadas.

En definitiva, la idea es que el alumno asuma que está a disposición (“a demanda”) del socio del despacho y de las necesidades que planteen los clientes.

Ahora bien, si bien se deja muy claro desde el inicio de curso, que los estudiantes deben estar a disposición del tutor/mentor, la asincronía característica del modelo docente de la UOC exige que no pueda articularse un sistema de – si se nos permite - “just in time” real. Lo que significa que esta estrategia no se ha podido implantar al 100%, o con toda la potencialidad que el sistema permitiría, pues, en la configuración de las actividades se ha tratado de tener en cuenta la eventual situación personal/profesional del estudiante, así como su posible “desfase” horario (por hallarse en otro lugar del planeta).

“Consideración” que, como es bien sabido, no existe en la vida real de los despachos.

CRONOGRAMA DESPATX SOCIAL MASTER ADVOCACIA

EXP 1.- ACOMIADAMENT DISCIPLINARI

EXP 2.- EXTINCIÓ CONTRACTE VOLUNTAT TREBALLADOR

EXP 3.- IMPUGNACIÓ REINTEGRAMENT PRESTACIONS

18 setembre - EXP1.1_Enunciat
 24 de setembre - EXP1.1_Lliurament
 25 de setembre - EXP1.2_Enunciat
 1 octubre - EXP1.2_Lliurament
 2 octubre - EXP1.3_Enunciat
 2 octubre - EXP2.1_Enunciat
 8 octubre - EXP1.3_Lliurament
 8 octubre - EXP2.1_Lliurament
 9 octubre - EXP1.4_Enunciat
 9 octubre - EXP2.2_Enunciat
 16 octubre - EXP3.1_Enunciat
 22 octubre - EXP3.1_Lliurament
 22 octubre - EXP1.4_Lliurament

23 octubre - EXP3.2_Enunciat
 23 octubre - EXP1.5_Enunciat
 29 octubre - EXP3.2_Lliurament
 29 octubre - EXP1.5_Lliurament
 29 octubre - EXP2.2_Lliurament
 30 octubre - EXP1.6_Enunciat
 30 octubre - EXP2.3_Enunciat
 30 octubre - EXP3.3_Enunciat
 4 novembre - EXP2.3_Lliurament
 5 novembre - EXP2.4_Enunciat
 9 novembre - EXP1.6_Lliurament
 9 novembre - EXP3.3_Lliurament
 9 novembre - EXP2.4_Lliurament

Ejemplo de cronograma

2. En segundo lugar, en el momento que se opta por una estrategia de entregas “arrítmica”, automáticamente también queda repercutida la “naturaleza” de los asuntos/expedientes que pueden ser tratados.

Si bien están basados en casos reales, no pueden ser tratados/resueltos en tiempo real (a medida que van planteándose en el día a día del abogado). De hecho, no es recomendable que así sea, pues, el objeto de las prácticas es que todos los alumnos sean capaces de analizar determinados temas concretos (por ejemplo, en el ámbito laboral, una conciliación, una demanda, un recurso, una ejecución, etc.). Y, en este sentido, es evidente que la vida judicial y los “tempos” a los que está sometida (lamentablemente) impiden tratar todos estos temas en el corto espacio de tiempo que dura esta experiencia docente. Sin olvidar que la incertidumbre sobre su modo de finalización, si bien es un elemento intrínseco y ordinario de la profesión, es un hándicap nada despreciable desde el punto de vista pedagógico (especialmente, cuando se habla de experiencias docentes que tienen una corta duración).

Por este motivo, los expedientes que se trabajan ya están concluidos. Medida que, por otra parte, tiene la extraordinaria ventaja que permite trabajar con documentación real (sentencias, autos, etc.), lo que contribuye notablemente a incrementar el realismo de la simulación. En concreto, repárese que si se pide al estudiante que redacte una demanda más allá del comentario/retorno que pueda hacerle el abogado sobre su trabajo, es la sentencia real sobre el caso que se está trabajando, la pauta que marca la “solución

correcta” a la actividad. Especialmente, porque es a partir de la misma sentencia que se planifica el resto de actividades (por ejemplo, un recurso o una ejecución).

En cambio, este tipo de actividad, de cara al abogado que lidera las prácticas tiene el inconveniente que los alumnos que “teletrabajan” para él no pueden ayudarle a liberarse de parte de los asuntos o consultas que realmente tenga en el despacho pendientes de resolución. No obstante, también debe tenerse en cuenta que, en este sentido, teniendo en cuenta que cada abogado cuenta con una media de 15/20 estudiantes, sería poco operativo que, a efectos prácticos, pedir a estos alumnos que, por ejemplo, hicieran una búsqueda de jurisprudencia, pues, la gestión y sistematización de la información que los 15/20 podrían generar resultaría ciertamente compleja (en términos, por ejemplo, de tiempo).

- En cuarto lugar, un elemento que induce una dimensión notablemente realista a los alumnos es que no se les concede ningún tipo de prórroga. Y el motivo es simple: se parte de la idea de que el cliente no puede esperar y, sobre todo, los plazos son “sagrados”.

Tampoco se prevé ningún tipo de recordatorio sobre las entregas pendientes. Circunstancia particularmente novedosa atendiendo al modelo docente prototípico de la UOC.

- En quinto lugar, en la medida que la “virtualidad” pudiera (hipotéticamente) inducir al alumnado a “devaluar” la percepción de realismo de la simulación, se ha fomentado el uso de medios de comunicación visuales y orales asíncronos (esencialmente, a través de la herramienta de la UOC denominada “Langblog”).

Especialmente, por dos motivos: en primer lugar, para fortalecer el contacto entre el abogado y sus colaboradores; y, en segundo lugar, para “forzar” al alumno a trabajar las habilidades de comunicación verbal y no verbal. En este sentido, la virtud de la herramienta informática empleada radica en el hecho de que no es “editable” y, por consiguiente, fuerza al estudiante a exponer su discurso sin interrupciones (como en la vida real); y también, permite que todas las aportaciones sean visibles para todos los estudiantes. De modo que pese a que sus exposiciones no son públicas en el momento que las efectúa, si lo son en un momento posterior. De modo que en la medida que su difusión no queda circunscrita únicamente al estricto ámbito “alumno-abogado” (y al marco de exposición-evaluación), es evidente que, esta circunstancia, añade un “plus” de exigencia y, por ende, su implicación y diligencia en su preparación es mayor. Sin perjuicio de que sirve de ejemplo para el resto de los compañeros.

Respecto a esta segunda dimensión, se ha hecho especial hincapié en solicitar a los alumnos que se pusieran en situación y realizaran las ciertas actividades como si estuvieran en un determinado escenario o ante determinadas personas (por ejemplo, exponiendo unas conclusiones en un juicio). Y, en este sentido, los resultados de las intervenciones de los alumnos han sido particularmente acertadas.

- En sexto lugar, en cuanto al contenido, las actividades realizadas han tratado de cubrir una amplia tipología (atendiendo al espacio de tiempo que dura la “asignatura”): elaboración de una propuesta de honorarios y una hoja de encargos, un pliego de descargos, una papeleta de conciliación, una demanda, una consulta telefónica de un cliente, etc. En definitiva, no sólo se ha hecho hincapié en la resolución de casos prácticos, sino también en elementos propios de la profesión de abogado.

En este sentido, y enlazándolo con los aspectos relativos a la uniformización, exigencia y calidad expuestos con anterioridad, debe tenerse en cuenta que el modelo implantado en la UOC permite que en el caso de que haya diversas aulas, con diversos abogados, puedan compartirse las actividades. De modo que, se asegura que todos los estudiantes realizan exactamente los mismos encargos y, de este modo, queda asegurada la estandarización del proceso de evaluación y exigencia.

- En séptimo lugar, un aspecto particularmente relevante es el relativo al “feed back” o retorno por parte del abogado respecto de los trabajos/actividades/tareas desarrolladas por el alumno. Valoración que, como es bien sabido, puede efectuarse con carácter individual y/o colectivo.

En este sentido, no sólo se pretende llevar a cabo una atención individualizada del aprendizaje, sino también (y muy particularmente), contribuir a la mejora/corrección de las habilidades/competencias que ha adquirido el estudiante a lo largo de la titulación. Sin duda, el éxito del programa y, en concreto, de estas prácticas profesionalizadoras radica en gran medida en esta particular dimensión.

En este sentido, permítannos adjuntar un par de ejemplos de retorno individualizado, como botón de muestra:

Ejemplo 1:

Benvolgut company:

Excel·lent treball!!

M'ha agradat molt el **vídeo** que has realitzat escenificant les indicacions que li dones a la clienta perquè lliuri el Plec de descàrrecs. Molt important facilitar el mòbil personal al client perquè se senti acompanyat i no tingui cap dubte que ens localitzarà si es troba amb una situació no prevista o compromesa.

Plantejament inicial. OK Ben detectat l'error en l'article del Conveni citat per l'empresa. Com bé dius error sense transcendència a l'efecte de defensa.

Pressupost Honoraris i Fulla per encàrrec. OK. Jo suprimiria qualsevol referència a l'existència d'una Pòlissa de Responsabilitat Civil en una fulla per encàrrec, però és una qüestió molt personal. Crec que el client, en la fase tan primerenca en la qual estem (ni en les següents...), no ha de pensar en una possible reclamació per responsabilitat professional.

Plec descàrrecs. No sobra ni falta res. Negues els fets i centres l'autoria en una altra treballadora, per al cas que siguin certs. Perfecte. Si intuïm o sabem que els descàrrecs no serviran de res perquè la decisió de l'empresa ja està presa és millor reservar-se qualsevol al·legació per a la demanda, una vegada notificada la sanció, o per a l'acte de judici una vegada coneixem les proves que eventualment pugui proposar l'empresa.

Moltes gràcies pel teu bon treball.

Salutacions

Ejemplo 2:

Benvolguda companya:

Ok **vídeo** comentant indicacions a la clienta per al lliurament personal del plec de descàrrecs / Burofax.

Permetem un únic suggeriment. En molt poques ocasions deixem al client que porti a terme tràmits o accions personals en terreny contrari. Normalment ho fem nosaltres en el seu nom o li assistim. Per a aquests casos (en els quals òbviament no li anem a acompanyar) i de forma excepcional, facilitar el número de telèfon mòbil els tranquil·litza moltíssim. Saben que per al cas de trobar-se amb un imprevist nosaltres estem a la seva disposició en temps real.

Quant al PLANTEJAMENT INICIAL m'ha agradat tant la forma com el contingut. Quant a la forma dir-te que la forma de DICTAMEN que has adoptat sol ser sol·licitada per les empreses. Encara que en aquest cas la clienta és una persona física (treballadora) - i no demanen normalment informes jurídics-, per al cas que t'ho demanessin entenc que l'estructura que utilitzes és molt clara. És un informe molt exhaustiu.

Permet-me solament dos comentaris.

Ja que l'informe és tan detallat afegiria que en execució de Sentència (últim paràgraf Possibilitat b) demanaríem, indemnització, interessos i COSTAS. Ja que es excepcional en la jurisdicció social la condemna en costes, si existeix la possibilitat de reclamar-les convé no oblidar-se.

Quant a la Possibilitat C. No se per que dius que l'assetjament moral s'ha de sancionar sempre i en tot cas amb l'acomiadament. M'agradaria m'ho aclarissis.

La conclusions OK.

Proposta d'Honoraris i Full d'encàrrec. Ok, encara que convindria esmentar la DISPOSICIÓ TRANSITÒRIA que ens remet al Criteri 1.7 sobre "actualització monetària".

Encara que treballem a partir d'un model recomano suprimir qualsevol esment innecessari. Si estem pressupostant la confecció d'un plec de descàrrecs o treballs previs, no és necessari dir que no s'inclou "la tramitació judicial completa, ni recursos, ni incidents". És suficient la que dius que "en el supòsit que s'hagi d'anar a una actuació judicial, s'haurà de confeccionar un nou pressupost".

Jo suprimiria qualsevol referència a l'existència d'una Pòlissa de Responsabilitat Civil en un full d'encàrrec, però és una qüestió molt personal. Crec que el client, en la fase en la qual estem (ni en les següents...), no ha de pensar en una possible reclamació per responsabilitat professional.

Ok, provisió fons.

Quant al **Plec de Descàrrecs**, gens que objectar. Impecable.

Molt bon treball !!!

Una salutació

En este sentido, apartándonos de lo que sería la actividad profesional ordinaria y adentrándonos en un espacio estrictamente académico, es importante advertir que el abogado/mentor evalúa todas las actividades desarrolladas por los alumnos y las puntúa con una calificación. La calificación final es el resultado de todo el trabajo de prácticas desarrollado y un informe individualizado que realiza de cada uno de los alumnos y que le permite evaluar diversas y heterogéneas facetas de su labor y habilidades. Evaluación que, sin duda, constituye un poderoso estímulo para el alumno y un motivo para esforzarse y mejorar.

- En octavo lugar, con el objeto de que el abogado/mentor se convierta en un transmisor de su dilatada experiencia profesional, se han elaborado breves notas de audio/vídeo con el objeto de crear un “decálogo” de buenas prácticas o recomendaciones/trucos necesarios para cualquier profesional de la abogacía y que se encuentra en los estadios iniciales de su carrera profesional.

Si bien es cierto que este tipo de información está asociada a una experiencia muy particular y subjetiva de cada uno de los abogados, precisamente, la intención de esta acción es suministrar un conjunto de prácticas/experiencias/información personales que difícilmente pueden hallarse en un manual o libro y que sólo se adquiere con el paso de los años, o bien, a partir de errores/experiencias del día a día. Crear una base de conocimiento que permita a nuestros alumnos, por lo menos, estar prevenidos frente a determinadas situaciones, es un elemento fundamental y un objetivo del propio MUA.

- Y, finalmente (en décimo lugar), en la medida que ciertas dimensiones de la práctica profesional no son “virtualizables”, el proceso formativo se ha complementado con visitas presenciales guiadas por el propio abogado a su despacho profesional, CMAC y a los juzgados. Es evidente que el conocimiento de los espacios y escenarios reales en los que se desarrolla la actividad profesional es una dimensión ineludible de todo proceso formativo de la profesión.

3. VALORACIÓN FINAL

Los entornos docentes online no son un obstáculo para el desarrollo de unas prácticas profesionalizadoras con un elevado nivel de exigencia y calidad académica y profesional.

La experiencia llevada a cabo en el MUA de la UOC es un buen ejemplo del potencial de esta metodología y, muy particularmente, de su cualidades. La universalización en el acceso, la estandarización en la evaluación y exigencia y su naturaleza escalable son elementos muy poderosos que permiten desvelar con nitidez la seriedad del modelo.

La colaboración “profesional-académica” entre los profesionales del derecho y los académicos que el modelo de prácticas implantado en el MUA permite, posibilita una equilibrada simbiosis, absolutamente necesaria para alcanzar los objetivos que esta simulación profesional persigue.

La necesidad de evaluar y potenciar las habilidades, competencias y conocimientos que los alumnos han ido adquiriendo a lo largo de la titulación y, sobre todo, testarlos en situaciones reales o próximas a la realidad son una exigencia ineludible para la solvencia en la calidad de la oferta docente de esta titulación.

En definitiva, sin perjuicio de aspectos siempre mejorables (y sin renunciar a una predisposición a la mejora continua), puede afirmarse que, hasta la fecha, esta experiencia docente está resultando muy constructiva y exitosa.